

# **BASES DEL CONCURSO DE CREACIÓN LITERARIA *PREMIO CIUDAD DE LIMA***



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

## 1. PRESENTACIÓN

La Gerencia de Cultura de la Municipalidad de Lima tiene como principales funciones promover y difundir las expresiones culturales, poner en valor el patrimonio cultural, y fomentar el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos; así como el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria en la provincia de Lima.

Mediante Ordenanza n.º 2385-2021, Ordenanza “Lima Creativa”, se instituyen las convocatorias y concursos para la promoción de la ciudadanía intercultural y el fomento de la creatividad en el ámbito de la provincia de Lima.

Así, según lo dispuesto en el artículo 8 del referido cuerpo legal, se establece como línea correspondiente al fomento de la creatividad a la creación literaria con el objeto de difundir las creaciones de escritores de poesía, narrativa y ensayo, entre otros géneros literarios. En este contexto, la Gerencia de Cultura de la Municipalidad de Lima lanza la primera edición del Concurso de Creación Literaria **Premio Ciudad de Lima** con el fin de incentivar la creación de obras literarias que fomenten el hábito de la lectura entre los jóvenes. De esta manera, se busca contribuir al acceso, conocimiento, participación y vínculo de la ciudadanía a contenidos artísticos y culturales de creación local que permitan fortalecer las identidades.

Los escritores que deseen postular deben presentar obras de literatura juvenil (en los géneros de cuento o novela corta). Las obras ganadoras del presente concurso serán editadas y publicadas por el sello del Fondo Editorial de la Municipalidad de Lima.

## 2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo n.º 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ordenanza Municipal n.º 2208, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Ordenanza n.º 2385-2021 “Lima Creativa”, que instituye las convocatorias y concursos para la promoción de la ciudadanía intercultural y el fomento de la creatividad en el ámbito de la provincia de Lima.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

## 3. FINALIDAD DEL CONCURSO

El Concurso de Creación Literaria **Premio Ciudad de Lima** tiene como finalidad incentivar la creación de obras literarias que fomenten el hábito de la lectura entre los jóvenes contribuyendo de esta manera al acceso, conocimiento, participación y vínculo de la ciudadanía a contenidos artísticos y culturales de creación local que permitan fortalecer las identidades.

## 4. OBJETIVO DEL CONCURSO

El Concurso de Creación Literaria **Premio Ciudad de Lima** tiene como objetivo seleccionar obras de literatura juvenil (en los géneros de cuento y de novela corta) para su edición y publicación a través del Fondo Editorial de la Municipalidad de Lima.

## 5. DEL POSTULANTE

Pueden postular al presente concurso:

Personas naturales mayores de dieciocho (18) años de edad, peruanas o residentes en el Perú, cuyo domicilio se encuentre en la provincia de Lima, lo cual será manifestado expresamente en el formulario de postulación, cuya información tiene carácter de declaración jurada.

En caso de que el postulante sea de nacionalidad extranjera, debe contar con el carné de extranjería (CE) vigente y cumplir con todos los requisitos mencionados en el párrafo anterior.

## 6. DE LA OBRA

El postulante podrá presentar solo una (1) obra en la categoría de literatura juvenil. A efectos de este concurso, se consideran obras de literatura juvenil aquellas obras orientadas al universo adolescente.

El postulante podrá participar en el género de cuento o de novela corta, no pudiendo participar en ambos géneros.

Las obras postuladas, en los géneros de cuento y novela corta, deben estar inspiradas o relacionadas a la ciudad de Lima.

Se premiarán dos (2) obras: una (1) en el género de cuento y una (1) en el género de novela corta.

## 7. DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR Y DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA A POSTULAR

### 7.1. De los requisitos del postulante

Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación a fin de postular al presente concurso:

\* **Anexo 1: Carta de presentación.** Deberá ser debidamente llenada, firmada y presentada físicamente o en versión digital en formato PDF (el uso del formato PDF es obligatorio).

\* **Anexo 2: Formulario de postulación.** Deberá ser debidamente llenado en todos los campos requeridos y presentado físicamente o en versión digital en formato PDF (el uso del formato PDF es obligatorio). El formulario de postulación deberá consignar la siguiente información:

**Del postulante:**

- a) Nombre completo.
- b) Número de DNI o carné de extranjería.
- c) Edad.
- d) Teléfono.
- e) Correo electrónico.
- f) Domicilio (indicar departamento, provincia, distrito).
- g) Lugar de nacimiento (país, departamento, provincia, distrito).

**De la obra postulada:**

- a) Título.
- b) Género.

**\* Anexo 3. Declaraciones juradas y autorizaciones:**

- a) Declaración jurada de no tener vínculo laboral con la Municipalidad de Lima.
- b) Declaración jurada de no tener vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; ni tener vínculos por razones de matrimonio o unión de hecho con el personal de la Gerencia de Cultura y/o funcionario de la Municipalidad de Lima.
- c) Declaración jurada de ser el autor de la obra postulada.
- d) Declaración jurada de que la obra postulada es una obra inédita y original, de acuerdo a lo dispuesto en la [Ley de Derecho de Autor-Decreto Legislativo 822](#).
- e) Declaración jurada de veracidad de los documentos e información consignada en el formulario y anexos presentados como parte de la postulación al presente concurso.

**\* Archivo digital conteniendo la obra a postular.** Debe ser presentado en un archivo en Word y no deberá superar los 1.17 MB (Megabytes).

## 7.2. De las características de la obra:

La obra materia de postulación deberá cumplir con las siguientes características:

**a) Género cuento:**

- Género literario escrito en prosa, de extensión breve y dividido en párrafos.
- Deben estar escritos en idioma español.
- Debe estar compuesto como mínimo por un (1) cuento y como máximo por diez (10) cuentos.
- Cada cuento deberá tener un mínimo de 5 200 caracteres con espacio y un máximo de 16 600 caracteres con espacio.
- Deberán ser de autoría del postulante. No podrán postular obras en coautoría.
- Las obras presentadas deberán ser inéditas.
- Deben presentarse en formato digital, preparado en el programa Microsoft Word.
- Deben tener una portada con el título, así como el nombre del autor(a).
- Los márgenes deben tener 3 cm a cada lado (superior, inferior, derecho e izquierdo); el interlineado debe tener 1,5 cm; y el tipo de letra debe ser Arial, 12 puntos.
- Las páginas del texto deben estar debidamente numeradas.
- Si la obra tuviera subdivisiones, el autor deberá cuidar de marcarlas debidamente con un número o algún símbolo de demarcación.

**b) Género novela corta:**

- La novela corta es un escrito ficcional de medianas proporciones, escrito en prosa y dividido en capítulos.
- Debe estar escrita en idioma español.
- La novela debe tener un mínimo de doscientos mil (200 000) caracteres con espacio y un máximo de trescientos mil (300 000) caracteres con espacio.
- Deberán ser de autoría del postulante. No podrán postular obras en coautoría.
- Las obras presentadas deberán ser inéditas.
- Deben presentarse en formato digital, preparado en el programa Microsoft Word.
- Deben tener una portada con el título, así como el nombre del autor(a).
- Los márgenes deben tener 3 cm a cada lado (superior, inferior, derecho e izquierdo); el interlineado debe tener 1,5 cm; y el tipo de letra debe ser Arial, 12 puntos.
- Las páginas del texto deben estar debidamente numeradas.
- Si la obra tuviera subdivisiones, el autor deberá cuidar de marcarlas debidamente con un número o algún símbolo de demarcación.

<b>ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS EN LA CATEGORÍA LITERATURA JUVENIL</b>
<b>Novela corta</b>
1. Portada: título de la obra y nombre del autor(a)
2. Cuerpo: si los hubiese, capítulos y subcapítulos deben estar señalizados con un número o algún símbolo de demarcación.
<b>Cuento o libro de cuentos</b>
1. Portada: título de la obra y nombre del autor(a)
2. Cuerpo del texto: se debe señalar claramente dónde acaba y empieza cada cuento. Si los cuentos tienen subdivisiones internas se deben señalar con un número o algún símbolo de demarcación

## 8. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

- Solo se aceptarán obras inéditas y de autoría del postulante.
- No se aceptarán obras en coautoría u obras derivadas (adaptaciones, traducciones u otras realizadas en base a una preexistente).
- El postulante no deberá mantener durante el plazo de la presente convocatoria, vínculo laboral con la Gerencia de Cultura de la Municipalidad de Lima.
- El postulante no deberá ser pariente, hasta el cuarto grado de consanguinidad y en segundo de afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, de ningún servidor de la Gerencia de Cultura y/o funcionario de la Municipalidad de Lima.
- Se encuentran impedidos de postular los miembros del jurado, así como sus cónyuges o parientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- En caso el postulante sea seleccionado, no podrá vender, intercambiar o comercializar de alguna forma, los libros editados por la Municipalidad Metropolitana de Lima. De la misma manera, la Municipalidad de Lima no podrá vender o comercializar los libros editados como parte del presente concurso.
- Las obras postuladas no pueden atentar contra la ley ni contra el estado de derecho. Asimismo, no deben promover, directa o indirectamente, el proselitismo político, la violencia ni la discriminación por razones de origen, etnia, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

## 9. DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO

### 9.1 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas correspondientes al presente concurso deberán realizarse únicamente al correo: [fondoeditorial@munlima.gob.pe](mailto:fondoeditorial@munlima.gob.pe), señalando como asunto: Premio Ciudad de Lima.

Es preciso indicar que el mencionado correo electrónico está destinado únicamente para la formulación de consultas relativas al presente concurso, cualquier documentación que incluya contenido distinto al indicado, deberá ser presentado a través de la Unidad de Trámite

## 9.2 DE LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

La presentación de postulaciones es gratuita. Se puede realizar de manera virtual y/o de manera presencial mediante la descarga de la documentación relativa a la presente convocatoria la cual se encuentra debidamente publicada en [www.descubrelima.pe](http://www.descubrelima.pe), conforme al cronograma consignado en el presente documento.

### 9.2.1 Presentación virtual

Los interesados en postular deberán ingresar a la página web: [www.descubrelima.pe](http://www.descubrelima.pe). Es importante indicar que toda información declarada en el formulario de postulación, así como los documentos que se presenten, tienen carácter de declaración jurada.

En la página web, el postulante deberá descargar los siguientes archivos:

- **Anexo 1. Carta de presentación.** Deberá ser debidamente completada, firmada y presentada como versión digital en formato PDF (el uso del formato publicado junto al presente documento es obligatorio).
- **Anexo 2. Formulario de postulación.** Deberá ser debidamente completado en todos los campos requeridos y presentado como versión digital en formato PDF (el uso del formato publicado junto al presente documento es obligatorio).
- **Anexo 3. Declaraciones juradas y autorizaciones.**

Una vez que el postulante cuente con la documentación requerida, deberá enviar su postulación mediante la Plataforma de Operaciones Virtuales de la Municipalidad de Lima. Para ingresar a esta, el postulante deberá ingresar al enlace: <https://apps-e.munlima.gob.pe/sao-001/integracion> y seleccionar la opción "Clave MML". Luego, deberá elegir la opción "Regístrate", en la cual consignará sus datos personales a fin de crear su usuario. El postulante deberá permanecer atento al correo electrónico consignado en el formulario de creación de usuario a fin de activar su cuenta y realizar el cambio de contraseña correspondiente.

Para la creación del usuario y la firma de la carta de presentación, el postulante debe tomar en cuenta lo siguiente:

El postulante deberá crear su usuario identificándose con el número de su DNI. Asimismo, deberá firmar la carta de presentación.

Posteriormente, el postulante deberá ingresar nuevamente a la Plataforma de Operaciones Virtuales de la Municipalidad de Lima, ingresar mediante la opción "Clave MML" con su usuario y contraseña, y luego seleccionar la opción "Mesa de Partes", en la que deberá enviar su postulación, para lo cual habrá colocado, previamente, las siguientes características en la plataforma:

- Tipo: NO TUPA
- Tipo de trámite a realizar: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
- Tipo de documento con que solicita: CARTA

Asunto: **Premio Ciudad de Lima**

- N.º de folios: Ingrese la cantidad de páginas de todos los documentos que presenta.

A continuación, deberá adjuntar los siguientes archivos en este orden y seleccionar la opción "Grabar":

- **Anexo 1. Carta de presentación.**
- **Anexo 2. Formulario de postulación.**
- **Anexo 3. Declaraciones juradas y autorizaciones.**
- **Archivo digital conteniendo la obra a postular.**

El postulante deberá permanecer atento al correo electrónico consignado para visualizar la constancia de envío de postulación y su respectivo número de Documento Simple (DS). Cabe señalar que esta constancia no determina que la postulación ha sido revisada, por lo que no contiene ninguna observación.

En caso de que la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad de Lima advierta el incumplimiento de algún requisito esencial, procederá a observar el documento faltante e invitará al postulante a subsanar la falta en un plazo máximo de dos (2) días hábiles por el mismo medio de postulación<sup>1</sup>.

Solo se recibirán postulaciones hasta el **18 de mayo del 2022**. La Plataforma de Operaciones Virtuales de la Municipalidad Metropolitana de Lima recibe las postulaciones todos los días y a cualquier hora. Sin embargo, si se presenta la postulación en día y/u hora inhábil, se entenderá que esta se presentó al siguiente día hábil. Se consideran días y horas hábiles: de lunes a viernes, de 8 a.m. a 4 p.m., excluyendo los días feriados. Se recomienda postular con la debida antelación, **ya que no se modificará el cronograma por eventuales inconvenientes técnicos.**

## 9.2.2 Presentación presencial

Los interesados en postular deberán ingresar a la página web: [www.descubrelima.pe](http://www.descubrelima.pe). Es importante indicar que toda información declarada en el formulario de postulación, así como los documentos que se presenten, tienen carácter de declaración jurada.

En la página web, el postulante deberá descargar, llenar e imprimir los siguientes archivos:

- **Anexo 1. Carta de presentación.**
- **Anexo 2. Formulario de postulación.**

<sup>1</sup> Ley n.º 27444 – Ley de procedimiento administrativo general

**Artículo 136.- Observaciones a documentación presentada**

136.1 Deben ser recibidos todos los formularios o escritos presentados, no obstante incumplir los requisitos establecidos en la presente Ley, que no estén acompañados de los recaudos correspondientes o se encuentren afectados por otro defecto u omisión formal prevista en el TUPA, que amerite corrección. En un solo acto y por única vez, la unidad de recepción al momento de su presentación realiza las observaciones por incumplimiento de requisitos que no puedan ser salvadas de oficio, invitando al administrado a subsanarlas dentro de un plazo máximo de dos días hábiles. (...)



- **Anexo 3. Declaraciones juradas y autorizaciones.**

Dichos documentos deberán entregarse en el Área de Trámite Documentario de la Municipalidad de Lima, ubicado en el Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán n.º 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de atención de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. La presentación de los documentos es gratuita.

En caso de que la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad de Lima advierta el incumplimiento de algún requisito esencial, procederá a observar el documento faltante e invitará al postulante a subsanar la falta en un plazo máximo de dos (2) días hábiles por el mismo medio de postulación<sup>2</sup>.

La Municipalidad de Lima puede solicitar, en cualquier momento del proceso del presente concurso, los documentos que acrediten la información declarada en el formulario de postulación.

## 9.3 DE LA REVISIÓN DE POSTULACIONES

La Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas de la Gerencia de Cultura revisará las postulaciones recibidas y, en caso de identificar observaciones, las comunicará a través de la casilla electrónica asignada por la Municipalidad. Es responsabilidad del postulante revisar el correo que consignó en su formulario de postulación y la casilla electrónica asignada.

La presentación de subsanaciones se puede realizar de manera virtual y/o de manera presencial.

### 9.3.1 Presentación virtual

El postulante que haya recibido observaciones a su postulación deberá enviar su escrito de subsanación mediante la Plataforma de Operaciones Virtuales de la Municipalidad de Lima, en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la observación desde la Gerencia de Cultura.

Para ingresar a esta, el postulante deberá ingresar a la plataforma virtual: <https://apps-e.munlima.gob.pe/sao-001/integracion> y seleccionar la opción "Clave MML", con su usuario y contraseña, para luego seleccionar la opción "Mesa de Partes"; en la cual deberá remitir su subsanación, la cual deberá ser enviada colocando las siguientes características en la plataforma:

- Tipo: NO TUPA
- Tipo de trámite a realizar: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
- Tipo de documento con que solicita: CARTA
- Asunto: DOCUMENTACIÓN-Premio Ciudad de Lima
- N.º de folios: Ingrese la cantidad de páginas de todos los documentos que presenta.

El escrito deberá tener las siguientes características:

---

<sup>2</sup> ídem

- Indicar el número de Documento Simple (DS) asignado a su postulación.
- Datos de identificación del postulante.
- Indicar de manera clara y concreta la respuesta a la observación formulada.
- Firma.
- En caso de ser necesario, adjuntar anexos.

En ningún caso, se puede agregar información que no haya sido requerida durante el proceso de subsanación.

En caso de que la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad de Lima advierta el incumplimiento de algún requisito esencial, procederá a observar el documento faltante e invitará al postulante a subsanar la falta en un plazo máximo de dos (2) días hábiles por el mismo medio de postulación<sup>3</sup>.

La Plataforma de Operaciones Virtuales de la Municipalidad Metropolitana de Lima recibe las subsanaciones todos los días y a cualquier hora. Sin embargo, si se presenta la postulación en día y/u hora inhábil, se entenderá que esta se presentó al siguiente día hábil. Se consideran días y horas hábiles: de lunes a viernes, de 8 a.m. a 4 p.m., excluyendo los días feriados.

Se recomienda enviar la subsanación con la debida antelación, ya que no se modificará el cronograma por eventuales inconvenientes técnicos.

De no subsanarse las observaciones en el plazo establecido, se procederá a la consecuente exclusión al presente concurso.

Culminado dicho plazo, la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas emitirá un informe con las postulaciones aptas a la Gerencia de Cultura de la Municipalidad de Lima.

Con base en el informe emitido por la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, la Gerencia de Cultura emitirá una Resolución de aptos que será publicada en la plataforma web: [www.descubrelima.pe](http://www.descubrelima.pe).

### 9.3.2 Presentación presencial

El postulante que haya recibido observaciones a su postulación deberá presentar su escrito de subsanación.

El escrito deberá tener las siguientes características:

- Indicar el número de Documento Simple (DS) asignado a su postulación.
- Datos de identificación del postulante.
- Indicar de manera clara y concreta la respuesta a la observación formulada.
- Firma.

---

<sup>3</sup> ídem

- En caso de ser necesario, adjuntar anexos.

En ningún caso se puede agregar información que no haya sido requerida durante el proceso de subsanación.

Dichos documentos deberán entregarse en el Área de Trámite Documentario de la Municipalidad de Lima, ubicado en el Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán n.º 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de atención de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la observación desde la Gerencia de Cultura.

En caso de que la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad de Lima advierta el incumplimiento de algún requisito esencial, procederá a observar el documento faltante e invitará al postulante a subsanar la falta en un plazo máximo de dos (2) días hábiles por el mismo medio de postulación<sup>4</sup>.

De no subsanarse las observaciones en el plazo establecido, se procederá a la consecuente exclusión al presente concurso.

Culminado dicho plazo, la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas emitirá un informe con las postulaciones aptas a la Gerencia de Cultura de la Municipalidad de Lima.

Con base en el informe emitido por la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, la Gerencia de Cultura emitirá una Resolución de aptos que será publicada en la plataforma web: [www.descubrelima.pe](http://www.descubrelima.pe).

## 9.4 DEL JURADO

El jurado estará conformado por tres personas en cada una de las categorías. Los miembros del jurado no pueden participar de forma directa o indirecta en las propuestas, ni estar vinculados, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con los postulantes.

El jurado estará conformado por dos (2) especialistas en literatura y/o con experiencia en la edición de obras de literatura y un (1) representante de la Gerencia de Cultura.

Para la conformación del jurado, la Gerencia de Cultura emite la Resolución de Gerencia que designa a los miembros del Jurado, la cual debe ser publicada en el portal web: [www.descubrelima.pe](http://www.descubrelima.pe).

Designado el jurado, este debe instalarse, elegir a su presidente y emitir un acta de instalación.

La emisión de la Resolución de Gerencia y la instalación del jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma del presente documento.

---

<sup>4</sup> Ley N.º 27444 - Ley de procedimiento administrativo general. Artículo 136.- Observaciones a documentación presentada. 136.1 Deben ser recibidos todos los formularios o escritos presentados, no obstante incumplir los requisitos establecidos en la presente Ley, que no estén acompañados de los recaudos correspondientes o se encuentren afectados por otro defecto u omisión formal prevista en el TUPA, que amerite corrección. En un solo acto y por única vez, la unidad de recepción al momento de su presentación realiza las observaciones por incumplimiento de requisitos que no puedan ser salvadas de oficio, invitando al administrado a subsanarlas dentro de un plazo máximo de dos días hábiles. (...)

## 9.5 DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES

El jurado es la instancia que evalúa y selecciona las postulaciones declaradas como aptas.

### 9.5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará en consideración a los siguientes criterios:

CATEGORÍA LITERATURA JUVENIL	
CRITERIOS	PUNTAJE
1. Originalidad de la historia	Del 1 al 35, siendo 1 el menor puntaje y 35 el mayor puntaje.
2. Dominio del lenguaje.	Del 1 al 35, siendo 1 el menor puntaje y 35 el mayor puntaje
3. Creatividad en el uso del género elegido.	Del 1 al 15, siendo 1 el menor puntaje y 15 el mayor puntaje.
4. Aporte de la obra a la tradición literaria y a los géneros literarios en los que se basa.	Del 1 al 15, siendo 1 el menor puntaje y 15 el mayor puntaje.

Cada miembro del jurado realiza una calificación individual sobre cada obra presentada. Esta calificación consiste en otorgar un puntaje por cada criterio y obtener el puntaje total mediante sumatoria. Posteriormente, se efectuará el promedio aritmético del puntaje total otorgado por cada miembro del jurado para determinar el puntaje final y poder elaborar el orden de mérito correspondiente.

Para la obtención del Puntaje Total (PT) de cada miembro del jurado, se sumarán los puntajes que colocarán individualmente en cada criterio:

$$PTJ1: (C1 + C2 + C3)$$

$$PTJ2: (C1 + C2 + C3)$$

$$PTJ3: (C1 + C2 + C3)$$

Para la obtención del Puntaje Total (PT) de todos los miembros del jurado, se sumarán todos sus puntajes totales individuales:

$$PT: (PTJ1 + PTJ2 + PTJ3)$$

Para la obtención del Promedio Final (PF) de cada postulación, se sumarán los Puntajes Totales (PT) y se dividirá esta cantidad entre la cantidad de miembros del jurado:

$PF: \frac{(PTJ1 + PTJ2 + PTJ3)}{(n.º \text{ de } M)}$

(n.º de M)

## 9.6 DE LAS OBRAS SELECCIONADAS

La Gerencia de Cultura de la Municipalidad de Lima, con base en el Acta de evaluación del jurado, emitirá la resolución de gerencia que consignará la relación de seleccionados. La resolución será publicada en la plataforma web: [www.descubrelima.pe](http://www.descubrelima.pe).

Las obras seleccionadas serán difundidas en la plataforma virtual: <https://www.descubrelima.pe> y también podrán ser difundidas en la página web, redes sociales y espacios físicos, administrados por la Municipalidad Metropolitana de Lima o por terceras entidades, siempre que la difusión no contemple fines lucrativos y tenga como finalidad la difusión de la cultura, el arte y/o educación.

Los autores seleccionados asumen la responsabilidad de tomar las previsiones y medidas correspondientes para asegurar la integridad y la salud de los participantes, ajustándose a los lineamientos del Gobierno Central por motivo de la COVID-19 y otras que, de aplicarse, regulen los procesos existentes en cada etapa de ejecución de estos. Asimismo, asumirá responsabilidad frente a cualquier reclamo que se afronte como consecuencia de la no adopción de medidas de seguridad, actos o accidentes que comporten responsabilidad civil, penal o administrativa.

Los autores de las obras seleccionadas autorizarán la utilización de sus nombres e imagen con fines publicitarios o divulgación y participarán personalmente en la presentación y promoción de su obra en aquellos actos que la Municipalidad de Lima considere adecuados.

### 9.6.1 DE LA DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Los seleccionados y/o titulares de derechos se comprometen a suscribir, en favor de la Municipalidad de Lima, un contrato de edición para la explotación de derechos patrimoniales, de forma exclusiva durante el plazo de 36 meses, contado a partir de su suscripción, para actos de explotación de derechos patrimoniales de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Edición anexo a las presentes bases (Anexo 4).

Es preciso señalar que, en caso el autor de la obra seleccionada requiera realizar actos de comunicación pública de la misma, podrá solicitarlo a la Gerencia de Cultura de la Municipalidad de Lima para su correspondiente evaluación.

Los seleccionados se deberán comprometer a entregar las autorizaciones de uso de imagen de terceros y uso de obra de terceros correspondientes.

Asimismo, los seleccionados deberán autorizar a la Municipalidad de Lima el uso de su imagen para difundir la programación, transmitir grabaciones, realizar entrevistas y

reportajes a través de los medios de difusión de la Municipalidad de Lima.

La Gerencia de Cultura de la Municipalidad de Lima podrá realizar ediciones de las obras ganadoras del presente concurso para su difusión.

De comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Gerencia de Cultura considerará no satisfechas las exigencias descritas para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Si se advierten indicios de la comisión de un delito, se comunicará a la Procuraduría Municipal para que interponga las acciones legales pertinentes.

## 10. CONDICIONES GENERALES

Al presentar su solicitud por Mesa de Partes de la Municipalidad de Lima, el postulante acepta ser notificado de cualquier comunicación a través de la casilla electrónica.

Si presenta su solicitud de manera presencial, acepta ser notificado de forma física en su domicilio, por lo que deberá consignar un domicilio válido y estar atento a cualquier comunicación que le sea remitida.

La Gerencia de Cultura de la Municipalidad de Lima es la única autorizada para decidir cualquier otro aspecto no contemplado en el presente documento.

## 11. IMPLICANCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por alguno de los postulantes durante todas las etapas del presente concurso, la Municipalidad de Lima considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

Ante ello, la Gerencia de Cultura procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente, para que tome las acciones administrativas que correspondan.

Asimismo, de conformidad con la normatividad vigente<sup>5</sup>, si la conducta se adecúa a los supuestos previstos en el Título XIX: Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, para que, conforme a sus competencias, interponga la acción.

<sup>5</sup> TULO de la Ley n. ° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral 34.3 del artículo 33:

“En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX: Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente”.

## 12. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ETAPAS	FECHAS
Convocatoria pública	Del 18 de abril hasta el 18 de mayo de 2022
Revisión de postulaciones	Del 19 de mayo al 1 de junio de 2022
Subsanación de postulaciones	Del 2 al 8 de junio de 2022
Publicación de aptos	Del 17 al 20 de junio de 2022
Evaluación del jurado	Del 20 al 27 de junio de 2022
Publicación de ganadores	Del 30 de junio al 1 de julio de 2022

## 13. DE LAS OBRAS SELECCIONADAS

Las obras ganadoras serán publicadas por el Fondo Editorial de la Municipalidad de Lima. La Gerencia de Cultura, a través del Fondo Editorial, correrá con todos los gastos de edición, corrección, impresión y difusión de las obras ganadoras. Los ganadores recibirán el veinte (20) por ciento del tiraje original enviado a impresión.

Las obras ganadoras serán difundidas por las redes sociales de la Municipalidad de Lima y, a su vez, se realizarán presentaciones de cada obra cuando estas se publiquen.

De acuerdo a lo señalado en el presente documento, la distribución de los ejemplares editados por la Municipalidad Metropolitana de Lima será gratuita.

## 14. GLOSARIO

Para efectos del presente documento, los siguientes términos se entenderán como se consigna a continuación:

- **Adolescente.** De acuerdo a lo establecido en el artículo I del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes, un ser humano es considerado adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad.
- **Autor.** Persona natural que realiza la creación intelectual.
- **Artes.** Conjunto de creaciones humanas que se vinculan a una estética, una técnica y un lenguaje. El arte puede tener un repertorio de obras ligadas a la creación y otro ligado al estudio de las obras creativas. Las creaciones artísticas en el plano literario incluyen el cuento y la novela corta.
- **Cesión de derechos patrimoniales.** Acto de disposición en virtud del cual el/la autor/a, autores o titular de derechos de la obra autoriza a que la Municipalidad de Lima pueda efectuar alguna forma de explotación de la obra.
- **Comunicación pública.** Todo acto por el cual una o más personas, reunidas o no en un mismo lugar, puedan tener acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas, por cualquier medio o procedimiento, análogo o digital, conocido o por conocerse, que sirva para difundir los signos, las palabras, los sonidos o las imágenes. Todo el proceso necesario y conducente a que la obra sea accesible al público constituye comunicación.

- **Cuento.** Género literario escrito en prosa, de extensión breve y dividido en párrafos.
- **Declaración jurada.** Manifestación escrita cuya veracidad es asegurada mediante un juramento ante la Municipalidad de Lima. Esto genera que el contenido de la declaración sea tomado como cierto hasta que se demuestre lo contrario.
- **Derechos morales.** Son perpetuos, inalienables, inembargables, irrenunciables e imprescriptibles. A la muerte del autor, los derechos morales serán ejercidos por sus herederos, mientras la obra esté en dominio privado, salvo disposición legal en contrario. Son derechos morales: a) El derecho de divulgación. b) El derecho de paternidad. c) El derecho de integridad. d) El derecho de modificación o variación. e) El derecho de retiro de la obra del comercio. f) El derecho de acceso.
- **Derechos patrimoniales.** Derechos exclusivos del autor de explotar la obra y de obtener un beneficio económico por ello. Estos comprenden lo siguiente: (i) la reproducción de la obra por cualquier forma o procedimiento; (ii) la comunicación al público de la obra por cualquier medio; (iii) la distribución al público de la obra; (iv) la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra; (v) la importación al territorio nacional de copias de la obra hechas sin autorización del titular del derecho por cualquier medio, incluyendo su transmisión; (vi) cualquier otra forma de utilización de la obra que no está contemplada en la ley como excepción al derecho patrimonial, por lo cual la lista que antecede es meramente enunciativa y no taxativa.
- **Días calendario.** Días que componen todo el año, sin exceptuar los sábados, domingos ni feriados.
- **Días hábiles.** Días comprendidos de lunes a viernes, sin considerar sábados, domingos ni feriados.
- **Divulgación.** Hacer accesible la obra, interpretación o producción al público por primera vez con consentimiento del autor, el artista o el productor, según el caso, por cualquier medio o procedimiento conocido o por conocerse.
- **Dominio del lenguaje.** Redacción eficaz para los fines que la obra plantea, claridad expositiva en la presentación de historias ficcionales, y dominio de las reglas ortográficas
- **Edición.** Proceso técnico y creativo por el que el editor conduce y financia el proyecto editorial hasta darle forma de libro o de producto editorial afín, con el objeto de ponerlo a disposición del público.
- **Literatura juvenil:** se refiere a las obras orientadas al universo adolescente (entre los 12 y los 18 años) que, a efectos de este concurso, abarca los géneros del cuento y la novela corta.
- **Novela corta:** Escrito ficcional de medianas proporciones, escrito en prosa y dividido en capítulos.
- **Obra de dominio público.** Se considera que una obra ha caído en dominio público cuando el autor de esta ha fallecido hace más de 70 años. El vencimiento de dicho plazo implica la extinción de los derechos patrimoniales y determina el pase de la obra al dominio público y, en consecuencia, al patrimonio cultural común. Es preciso indicar que los derechos morales del autor, son irrenunciables, inembargables e imprescriptibles, en consecuencia, deberán ser respetados, incluso cuando la obra se encuentre en dominio público.
- **Principio de presunción de veracidad.** Principio administrativo según el cual se presume que los documentos y declaraciones formulados responden a la verdad de los hechos que se afirman.



- **Publicación.** Producción de ejemplares puestos al alcance del público con el consentimiento del titular del respectivo derecho, siempre que la disponibilidad de tales ejemplares permita satisfacer las necesidades razonables del público, teniendo en cuenta la naturaleza de la obra.
- **Reproducción.** Fijación de la obra o producción intelectual en un soporte o medio que permita su comunicación, incluyendo su almacenamiento electrónico, y la obtención de copias de toda o parte de ella.
- **Segundo grado de afinidad.** Grado de parentesco en el que se encuentran los cónyuges de hermanos, abuelos del cónyuge, cónyuges de hijos y los cónyuges de padres y madres en segundas nupcias.
- **Segundo grado de consanguinidad.** Grado de parentesco en el que se encuentran abuelos, padres e hijos.
- **Titular de derechos.** Persona que goza de derecho, ya sea por su creación o circunstancias distintas de la creación, por mandato o presunción legal, o bien por cesión mediante acto entre vivos o transmisión mortis causa.
- **Tradición literaria.** Conjunto de obras en las que se basa la literatura peruana, en los géneros tradicionales (poesía, cuento y novela) y los géneros modernos como la novela corta, los poemas en prosa, los ensayos creativos, la no-ficción y la autoficción.

**Anexo 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Lima, \_\_\_\_\_ de 2022

Señora

**Kelly Carpio Ochoa**

**Subgerente de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas**

Municipalidad de Lima

Presente.-

**ASUNTO: Postulación al Primer Concurso de Creación Literaria Premio Ciudad de Lima**

Por medio de la presente yo, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con documento de identidad número \_\_\_\_\_ manifiesto mi  
intención de participar en el **Primer Concurso de Creación Literaria Premio Ciudad de Lima.**

En ese sentido, adjunto los siguientes documentos:

**Anexo 2: Formulario de postulación**

**Anexo 3. Declaraciones juradas y autorizaciones**

Asimismo, declaro bajo juramento que toda la información consignada en la presente, es real y cierta, siendo responsable por la información consignada.

Atentamente,

---

Nombre:

DNI / CE:

**ANEXO 2**  
**FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

<b>POSTULANTE</b>	
<p>Nombre completo (se deben consignar los datos como aparecen en el DNI)</p>	
<p>Tipo y número de Documento de Identidad</p>	<p>DNI n.º _____ CARNET DE EXTRANJERÍA n.º _____ OTRO: _____</p>
<p>Edad</p>	
<p>Teléfono de contacto (verificar que los números estén correctamente escritos)</p>	
<p>Correo electrónico (es responsabilidad del postulante revisar su bandeja de manera regular y mantener su dirección habilitada)</p>	
<p>Domicilio (es preciso recordar que el distrito de residencia debe ser dentro de la provincia de Lima)</p>	

**ANEXO 2**  
**FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

Lugar de nacimiento	
<b>OBRA A POSTULAR</b>	
Título	
Género (Marcar una sola opción)	<input type="checkbox"/> Cuento <input type="checkbox"/> Novela Corta
Sinopsis	

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
DNI / CE:

### ANEXO 3

<b>DECLARACIONES JURADAS Y AUTORIZACIONES</b>	
Revise con atención la información que se consigna a continuación, la misma que, como todos los documentos incluidos en la postulación al presente concurso, tienen carácter de declaración jurada. De ser el caso, marque con una equis SÍ o NO, según corresponda. Deberá brindar respuesta en cada uno de los casilleros.	
Por medio de la presente yo, _____ con documento de identidad número _____ declaro bajo juramento lo siguiente:	
SÍ	NO
¿Tiene vínculo laboral con la Municipalidad de Lima?	
SÍ	NO
¿Tiene vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; o tiene vínculos por razones de matrimonio o unión de hecho con el personal de la Gerencia de Cultura y/o funcionario de la Municipalidad de Lima?	
SÍ	NO
¿Es el autor de la obra postulada?	
SÍ	NO
¿La obra presentada es una obra inédita y original, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Derecho de Autor - Decreto Legislativo 822?	
SÍ	NO
De ser seleccionado, ¿me comprometo a firmar el correspondiente contrato de edición (Anexo 4)?	
SÍ	NO
¿Los documentos e información consignada en el formulario y anexos presentados como parte de la postulación al presente concurso, contienen información real y cierta?	
SÍ	NO

FIRMA \_\_\_\_\_  
DNI / CE:

## ANEXO 4:

### CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS

(Este documento será suscrito en caso sea declarado como ganador del premio)

Conste por el presente documento el contrato de cesión de derechos que celebran de una parte la Municipalidad Metropolitana de Lima, con R.U.C. N° 20131380951, debidamente representada por su Gerente de Cultura, LUZ FABIOLA FIGUEROA CÁRDENAS, identificada con D.N.I. N° 10789407, con facultades otorgadas por Resolución de Alcaldía N° 448 de fecha 27 de setiembre de 2019, con domicilio para efectos del presente contrato en Jr. de la Unión N° 300, distrito y provincia de Lima, a la que en adelante se le denominará como LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte, el señor (a) ....., identificado con D.N.I. N° ....., con domicilio en ....., distrito de ....., provincia y departamento de Lima, a quien adelante se denominará EL AUTOR, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo establecido en los Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

La Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Promueve y difunde las expresiones culturales, pone en valor el patrimonio cultural de la provincia de Lima y fomenta el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria.

ELAUTOR es el autor y titular originario y exclusivo de la obra literaria inédita titulada ..... en adelante LA OBRA. Esta obra ha sido seleccionada en la primera edición del Concurso Premio Ciudad de Lima, organizado por la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto y alcances

El presente documento tiene por objeto la edición y la cesión de los derechos patrimoniales de LA OBRA, entre LA MUNICIPALIDAD y EL AUTOR, en forma exclusiva, en el territorio nacional e internacional y con la extensión necesaria para su explotación y comercialización, según lo previsto en el presente documento.

En ese sentido, EL AUTOR declara ser el titular de los derechos de autor de LA OBRA en su integridad.

EL AUTOR cede de forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD los siguientes derechos patrimoniales respecto de LA OBRA:

1. La reproducción de la obra por cualquier forma o procedimiento.
2. La comunicación al público de la obra por cualquier medio, incluyendo los actos de puesta a disposición.
3. La distribución al público de la obra.
4. La traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra.
5. La importación al territorio nacional de copias de la obra hechas sin autorización del titular del derecho por cualquier medio incluyendo mediante transmisión.
6. Cualquier otra forma de utilización de la obra que no está contemplada en la ley como excepción al derecho patrimonial, siendo la lista que antecede meramente enunciativa y no taxativa.

Los derechos antes descritos, tendrán como finalidad permitir la edición de libros físicos y/o virtuales y/o audibles. En ese sentido, se entiende que quedan expresamente cedidos todos los derechos necesarios para la realización de las acciones que se detallan de manera expresa, así como cualquier otra necesaria para el desarrollo del presente contrato.

Por medio de la presente, EL AUTOR autoriza a LA MUNICIPALIDAD a realizar en su nombre, la divulgación de LA OBRA.

Asimismo, EL AUTOR autoriza a LA MUNICIPALIDAD para que, de así decidirlo, esta pueda contratar los servicios de un tercero (imprenta, ilustración, narración, digitalización u otro similar) para el desarrollo de los derechos conferidos a través del presente contrato, lo que de ninguna manera supone una cesión o licenciamiento de los derechos autor y conexos conferidos en el presente contrato, a favor del tercero contratado.

### CLÁUSULA TERCERA: Compromisos de LA MUNICIPALIDAD

Por medio de la presente cláusula, LA MUNICIPALIDAD se compromete a los siguiente:

1. Indicar en los ejemplares, el título de la obra y el nombre del autor.
2. Publicar y poner a disposición LA OBRA, en idioma castellano, pudiendo hacerlo además, en otra lengua originaria del Perú, en un plazo máximo de un (01) año contado a partir de la fecha de suscripción del presente documento.
3. Imprimir una (01) edición con un tiraje de mil (1000) ejemplares.
4. Cuando se efectúe la impresión de LA OBRA, EL AUTOR recibirá el veinte por ciento 20% de la cantidad de libros impresos en el primer tiraje.
5. Los ejemplares impresos deberán tener las siguientes características:

Acabado:

- Interiores:

- En papel bond avena de 80 g.
- Acabado: offset a full color, tira y retira.

- Carátula:

- En cartulina folcote C-14.
- Tira y retira: full color.
- Acabado plastificado mate sectorizado UV.
- Acabado: cosido a la francesa y encolado al lomo (encolado al calor).

6. Distribuir los ejemplares de forma gratuita.

### CLÁUSULA CUARTA: Exclusividad

Por medio de la presente cláusula, EL AUTOR cede a LA MUNICIPALIDAD los derechos mencionados en la cláusula segunda de forma exclusiva; por tanto, EL AUTOR no está legitimado para ceder sus derechos patrimoniales a terceros ni explotar los mismos durante el plazo de vigencia del presente contrato.

### CLÁUSULA QUINTA: Plazo y territorio

El presente contrato de edición se efectúa de forma exclusiva por el plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su suscripción y su explotación podrá realizarse a nivel nacional como internacional.

Al vencimiento del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá seguir distribuyendo LA OBRA, de forma regular hasta agotar el stock final.

### CLÁUSULA SEXTA: Contraprestación

El presente contrato de edición, incluyendo la cesión de derechos de autor que este contiene, es emitido a título gratuito. LA OBRA será editada y publicada por el Fondo Editorial de la Municipalidad Metropolitana de Lima. La Gerencia de Cultura, a través del Fondo Editorial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, correrá con todos los gastos de edición, corrección, impresión y difusión de LA OBRA. EL AUTOR recibirá el veinte (20) por ciento del tiraje original enviado a impresión.

CLÁUSULA SÉTIMA: Responsabilidad del autor

EL AUTOR garantiza a LA MUNICIPALIDAD que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato. En ese sentido, asume íntegramente la responsabilidad, y exime a LA MUNICIPALIDAD de cualquier demanda o reclamación formulada por un tercero respecto a LA OBRA, asumiendo EL TITULAR las consecuencias legales y económicas.

Asimismo, mediante la presente, EL AUTOR decide la publicación de LA OBRA en ejercicio de su libertad de expresión, comprometiéndose a dejar indemne a LA MUNICIPALIDAD en caso existiera alguna controversia sobre el contenido de LA OBRA.

CLÁUSULA OCTAVA: Validez de las cláusulas

La invalidez, total o parcial, de una o más de las disposiciones contenidas en el presente contrato, no afectará la invalidez de las demás normas en este documento. Por el contrario, se entenderá que el contrato es eficaz en su totalidad, debiéndose considerar como existente(s) la(s) cláusula(s) total o parcialmente inválida(s); y, en consecuencia, los derechos y obligaciones de las partes se ejecutarán según lo establecido en el contrato.

CLÁUSULA NOVENA: Resolución del contrato

El incumplimiento por una de las partes de cualquiera de las obligaciones que este contrato impone, facultará a la parte contraria a resolverlo o exigir su cumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que corresponda. Tanto para resolver como para exigir el cumplimiento, bastará un documento de fecha cierta otorgando un plazo máximo de cinco (5) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA: Solución de controversias

Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, desde su suscripción, ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez será resuelto mediante el procedimiento de conciliación extrajudicial, estableciéndose para dicho efecto la competencia del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

De ser necesario someter alguna controversia ante los órganos jurisdiccionales, las partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales con sede en la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Confidencialidad

Durante el periodo de vigencia del presente contrato y una vez finalizado este, las partes se obligan a no utilizar, difundir o comunicar a terceros o a entidades vinculadas ningún tipo de información relativa a la otra parte, cualquiera que sea la forma en que se haya obtenido o recibido.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Legislación aplicable

En todo cuanto no está previsto por el presente contrato, regirá lo dispuesto en el Código Civil, el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de autor, y demás normas complementarias que resulten aplicables.

Las partes contratantes se ratifican en el contenido y términos del presente contrato que suscriben en dos (2) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, el día ..... del mes de ..... de 2022.

---

LUZ FABIOLA FIGUEROA CÁRDENAS

D.N.I. N° 10789407

LA MUNICIPALIDAD

---

DNI:

EI AUTOR(A)





MUNICIPALIDAD DE  

---

LIMA